

PROSPECTO SIMPLIFICADO FONDO MUTUO BBVA SUPER DOLARES FMIV**INFORMACION BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA**

Este documento contiene la información básica que el Inversionista necesariamente debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas del Fondo Mutuo, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Esta información debe ser complementada con el Contrato de Administración y el Reglamento de Participación, el cual puede ser consultado en la página web:

www.bbvacontinental.pe/personas/inversiones/

o solicitarlo al agente colocador (BBVA Banco Continental).

BBVA *Asset Management* Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de Fondo Mutuo BBVA SUPER DOLARES FMIV.

El valor de las inversiones del Fondo Mutuo BBVA SUPER DOLARES FMIV es variable, dependiendo de las condiciones del mercado y, por consiguiente, también es variable el valor cuota del Fondo Mutuo BBVA SUPER DOLARES FMIV. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe del Fondo Mutuo BBVA SUPER DOLARES FMIV obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota del Fondo Mutuo alcanzará un valor predeterminado.

El Fondo Mutuo BBVA SUPER DOLARES FMIV ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que BBVA *Asset Management* Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos no es una entidad bancaria. BBVA *Asset Management* Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como su personal, están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: XX de Mayo 2017

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1 Fondo Mutuo BBVA SUPER DOLARES FMIV
- 1.2 Tipo: Fondo Mutuo Flexible
 - 1.2.1 Moneda del Valor Cuota: US\$ Dólares Americanos
- 1.3 Sociedad Administradora: BBVA Asset Management Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos
- 1.4 Custodio: BBVA Banco Continental
- 1.5 Plazo de Vigencia: 01 año a partir del inicio de la etapa operativa del fondo

2. RÉGIMEN LEGAL DEL FONDO

El Fondo Mutuo BBVA SUPER DOLARES FMIV (EL FONDO) se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, Reglamento de Participación, Contrato de Administración, Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores, en adelante "Ley", y sus modificaciones posteriores, Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV N°068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante "REGLAMENTO"), y otras disposiciones de carácter general que dicte la SMV.

El Fondo fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N°XXX-2017-SMV/10.2 de fecha XX de XX XXXXXX de 2017

3. INVERSIONES DEL FONDO

3.1 El Objetivo de Inversión

El objetivo del Fondo es lograr un rendimiento no inferior al indicador de comparación establecido en el presente Prospecto Simplificado. Para lograr con este objetivo, el Fondo invierte predominantemente en instrumentos representativos de deuda. La duración del portafolio de inversión podrá ir de cero a 1 año, contados desde el inicio de la etapa operativa.

El Fondo invertirá indistintamente en el mercado local o internacional, únicamente en instrumentos con clasificación igual o superior a BB- para instrumentos representativos de deuda en el largo plazo y en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-2 en el corto plazo.

Los instrumentos representativos de deuda a ser incluidos en el portafolio, deberán estar expresados o coberturados principalmente en USD dólares americanos, según se indica en la Política de Inversiones.

El fondo mutuo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF), que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

El fondo no se encuentra sujeto a ninguna garantía de tercero. El periodo recomendado de inversión es de 1 año contado a partir del inicio de la etapa operativa.

Asimismo, el fondo mutuo también podrá invertir en menor medida, en cuotas de fondos de inversión que aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el artículo 63°, literal a), numeral 2 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales.

El Fondo podrá invertir en instrumentos derivados que se indica en la Política de Inversiones

3.2 La Política de Inversiones de EL FONDO

| | % MIN sobre la cartera | % MAX sobre la cartera |
|---|------------------------------|------------------------------|
| POLITICA DE INVERSIONES | | |
| SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS | | |
| Instrumentos representativos de deuda o pasivos | 80% | 100% |
| Cuotas de Fondos de Inversión | 0% | 20% |
| SEGÚN MONEDA | | |
| Inversiones en moneda del valor cuota | 75% | 100% |
| Inversiones en moneda distinta al valor cuota | 0% | 25% |
| SEGÚN MERCADO | | |
| Inversiones en el mercado local o nacional | 0% | 100% |
| Inversiones en el mercado extranjero | 0% | 100% |
| SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO | | |
| LOCAL | | |
| Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría: | | |
| Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo | 0% | 100% |
| Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo | 0% | 40% |
| Inversiones en Entidades Financieras | | |
| Categoría A+ hasta A- | 0% | 100% |
| Categoría B+ hasta B- | 0% | 40% |
| INTERNACIONAL | | |
| Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría: | | |
| Categoría AAA hasta BBB- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo | 0% | 100% |
| Categoría BB+ hasta BB- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo | 0% | 40% |
| ESTADO | | |
| Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú | 0% | 100% |
| Instrumentos emitidos por el Gobierno Central | 0% | 100% |
| Instrumentos sin Clasificación | 0% | 25% |
| INSTRUMENTOS DERIVADOS (1) | | |
| Forward a la moneda del valor cuota | 0% | 100% |
| Forward a monedas distintas del valor cuota | 0% | 0% |
| Swaps | 0% | 0% |

(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto notional o total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del Fondo Mutuo. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

3.3 Indicador de comparación de rendimientos de EL FONDO

El indicador de comparación de los rendimientos del fondo mutuo (benchmark) será el promedio simple de las tasas de interés anuales para depósitos a plazo en dólares a 360 días de los 3 primeros bancos del sistema financiero nacional (en función del tamaño de sus pasivos).

$$\left(\frac{\text{Tasa \% Banco \#1} + \text{Tasa \% \#2} + \text{Tasa \% Banco \#3}}{3} \right)$$

* La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos (“Benchmark”).

4. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a cargo del Inversor:

- Comisión de Suscripción: La Administradora no cobrará a los partícipes la comisión de suscripción para las suscripciones realizadas durante la etapa pre-operativa del fondo. La comisión de suscripción será de 30% + IGV una vez iniciada la etapa operativa del fondo.
- Comisión de Rescate: 10% + IGV, sólo si se retiran los fondos antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al fondo
- Comisión de emisión de certificados de participación: Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US \$ 50.00 + IGV por cada título físico.
- Comisión de Transferencia: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- Comisión de Traspaso: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.

Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

b) Gastos a cargo de EL FONDO:

- Comisión Unificada de EL FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Prospecto Simplificado se cobra el 0.60 % nominal anual (base 360) + IGV.
- Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, contribuciones SMV, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimiento de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).

5. OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

- a) Moneda del Fondo: Dólares Americanos.
- b) Suscripción inicial: US\$ 1,000.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- c) Valor inicial de las Cuotas de Colocación: US\$. 100.00 Dólares americanos
- d) Rescates mínimos: no aplica.
- e) Rescates y Suscripciones programadas: No Aplica
- f) Plazo mínimo de permanencia: El fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el participante asumirá la comisión por rescate anticipado que se señala en el presente prospecto.
- g) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- h) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

| Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate | Día de asignación de valor cuota | Día del Pago de rescate (*) |
|---|----------------------------------|-----------------------------|
| Lunes | Lunes | Martes |
| Martes | Martes | Miércoles |
| Miércoles | Miércoles | Jueves |
| Jueves | Jueves | Viernes |
| Viernes | Viernes | Sábado |

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

Cabe señalar que para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- i) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del Banco Continental, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA Banco Continental).

Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA Banco Continental. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el participante suscribirá con el BBVA Banco Continental el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizara los límites y facultades de sus apoderados.

- j) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de un (1) día útil de presentada la solicitud.
- k) Rescates significativos; Los rescates individuales que superen el 5% del patrimonio neto del Fondo del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del Fondo del día serán considerados como rescates significativos, siempre que no exista liquidez suficiente para realizar el pago dentro del plazo señalado en el literal j) precedente. El/los participante(s) serán notificados dentro de los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate y el pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los 10 días útiles

de presentada la solicitud

- l) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA Banco Continental.

6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO

a) Período y monto de colocación: El período máximo de colocación del fondo será de 40 días computados a partir del inicio de la etapa pre-operativa y el monto mínimo de colocación es de Diez Millones de Dólares (US\$ 10, 000,000.00).

b) Liquidación del fondo: La liquidación del fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

i) Liquidación Anticipada: proceso de liquidación que inicia en el caso de que habiendo concluida la etapa pre-operativa, el patrimonio del fondo no acumule el monto mínimo de colocación establecido en el literal a) precedente.

ii) Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de la vigencia del fondo.

El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del fondo.

2. La redención de cuotas se realizará mediante abono en cuenta del partícipe (de acuerdo a lo indicado en la ficha de suscripción), la cual se efectuará dentro de los diez (10) días útiles siguientes a ya sea la fecha de vencimiento de la etapa pre-operativa para el caso del numeral 1. anterior, o a la fecha de vencimiento del fondo mutuo para el caso del numeral 2. anterior.

3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

c) El fondo no contempla las suscripciones y/o rescates programados.

e) Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes que inicio la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del fondo.

7. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de EL FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo Mutuo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo Mutuo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los Fondos Mutuos:

- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de la moneda correspondiente al valor cuota.
- 4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 7) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- 8) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- 9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.